



## Consultores Ambientales

VIEDMA, 12 JUL 2012

VISTO: el Expediente N° 24.124-SCA-COD-2006 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación caratulado: "INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES – SCUDELATI & ASOCIADOS S.R.L." la Ley M N° 3.266, Resolución N° 028/04; y

### CONSIDERANDO:

Que este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, la Resolución 028/04 ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que en fecha 07 de Junio del corriente la consultora solicitó la renovación de la inscripción para el periodo 2012, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorpora a las presentes en fs. 108;

Que en observancia de dichos requisitos, la Empresa SCUDELATI & ASOCIADOS S.R.L., ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que la consultora ratifica los datos referidos al domicilio legal en la ciudad de Viedma en calle 7 de Marzo n° 535;

Que habiéndose cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, el presentante se encuentra habilitado conforme a derecho para ser reinscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que la presente Resolución se emite en virtud de la Ley M N° 3266, (Art. 22° y 23°) y Decretos N° 663/03 y N° 656/04 mediante los cuales el Gobierno de la Provincia de Río Negro designó al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) como autoridad de aplicación de la Ley M N° 3266;

Que la Secretaría de Medio Ambiente es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4712, por medio de la



Ing. E. A. (Cecilia) Valle Juárez  
SECRETARÍA  
Secretaría de Medio Ambiente  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



## Consultores Ambientales

cual se crea la Secretaría de Medio Ambiente de Río Negro y por la Ley N° 4741 que establece sus deberes y atribuciones, en el carácter de máxima autoridad ambiental de la provincia;

Por ello:

### LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

### RESUELVE:

ARTICULO 1: Reinscríbese bajo el N° 52 a la Empresa SCUDELATI & ASOCIADOS S.R.L como Consultor del Registro de Provincial de Consultores Ambientales -

ARTICULO 2: Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en Calle 7 de Marzo n° 535.-

ARTICULO 3: Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.012.-

ARTICULO 4: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTICULO 5: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese

RESOLUCIÓN \_\_\_\_\_

773



*[Handwritten Signature]*  
Ing. Laura del Valle Juárez  
SECRETARIA  
Secretaría de Medio Ambiente  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**